



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

AGRICULTURA
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, así como el Anexo III. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades Fito zoosanitarias, Campañas Fito zoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 001/2026, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de Gerente de Instancia Ejecutora, de acuerdo con lo siguiente:

Denominación de la vacante:	Gerente de Instancia ejecutora
Número de vacantes:	1
Percepción bruta mensual:	\$32,000 (treinta y dos mil 00/100 M.N.)
Adscripción:	Instancia Ejecutora de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California
Ubicación o sede:	Mexicali, Baja California
Tipo de contrato y régimen:	Prestación de servicios profesionales

Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitosanitarias, campañas fitosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Planear estrategias que coadyuven a la conservación y mejora de los estatus fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros y de inocuidad;
- II. Promover y asesorar a la Directiva en la operación de las Instancias Ejecutoras en la Entidad, conforme a la normativa establecida para poder funcionar (procesos de reestructuración) y para mantener su vigencia;
- III. Asesorar a la Directiva de las Instancias Ejecutoras, sobre la operación de los Programas de Trabajo, conforme a la normativa vigente;
- IV. Mantener la coordinación y comunicación constante con el Gobierno del Estado, la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y las Unidades Responsables del SENASICA, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable a los programas y a las metas convenidas, así como de los logros que se pretenden alcanzar con los Programas de Trabajo;
- V. Verificar que las coordinaciones de los proyectos, el (la) coordinador (a) administrativo (a) y los auxiliares administrativos(as), realicen las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, elaboren y envíen los informes técnicos de los Programas de Trabajo según corresponda; con información veraz, asimismo, que elaboren los informes mensuales y trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo y la evaluación de estos, al cierre del ejercicio;



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

- VI. Enviar a la Unidad Responsable correspondiente los Programas de Trabajo en los tiempos establecidos para su revisión y validación oportuna;
- VII. Priorizar la atención de los asuntos relacionados con los Programas de Trabajo operados por las Instancias Ejecutoras;
- VIII. Informar de manera general a las Juntas Locales de Sanidad Vegetal los acuerdos derivados de las reuniones de la COSIA;
- IX. Cumplir y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el SENASICA;
- X. Coordinar, analizar y supervisar la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en los Programas de Trabajo;
- XI. Supervisar que el personal en las Instancias Ejecutoras cumpla con las atribuciones y sus responsabilidades asignadas;
- XII. Elaborar el informe correspondiente de las supervisiones que realice a los Programas de Trabajo y a las Instancias Ejecutoras, y notificar a la Unidad Responsable correspondiente en caso de detectar irregularidades, así como de las comisiones llevadas a cabo dentro y fuera del estado o país; entregándolo a la Presidencia del Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;
- XIII. Integrar los informes mensuales y trimestrales físicos-financieros, conforme a los Programas de Trabajo;
- XIV. Integrar los informes mensuales y trimestrales que se presentarán ante la COSIA, así como el cierre operativo y la evaluación anual correspondiente;
- XV. Vigilar y supervisar que la coordinación administrativa realice la ministración de recursos económicos con oportunidad y en apego a los Programas de Trabajo, a efecto de que la adquisición de bienes y servicios sea oportuna para la realización de las acciones de los Programas de Trabajo;
- XVI. Asegurar que los montos salariales, las prestaciones y los viáticos se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo;
- XVII. Vigilar el estricto cumplimiento de metas y ejercicio de recursos, con el objeto de evitar desvíos de fondos e incumplimiento de metas;
- XVIII. Vigilar que las acciones y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las Instancias Ejecutoras cumplan con los procedimientos establecidos;
- XIX. Dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las reuniones de la COSIA y verificar su debido cumplimiento;
- XX. Atender las recomendaciones técnicas y administrativas de mejora en apego a la normativa aplicable, señaladas por la COSIA;
- XXI. Participar en el CAS y en la COSIA;



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

AGRICULTURA
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

XXII. Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de las Instancias Ejecutoras de la entidad;

XXIII. Asumir las responsabilidades del Coordinador Administrativo, del coordinador de proyecto o de la coordinadora de proyecto ante la ausencia de éste o ésta y cuando la operación de un nuevo proyecto lo requiera;

XXIV. Participar en eventos de capacitación, debiendo aprobar la evaluación correspondiente, así como, en reuniones organizadas por el SENASICA y otras instituciones del sector, previa autorización de la Unidad Responsable, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la operación de los Programas de Trabajo;

XXV. Designar a un responsable de la Gerencia cuando se encuentre de comisión, vacaciones o incapacidad, siempre y cuando se tenga el visto bueno de la Presidencia de la Instancia Ejecutora;

XXVI. Implementar un calendario de supervisiones con el apoyo de las áreas técnicas y administrativas;

XXVII. Proporcionar la capacitación de inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;

XXVIII. Contar con los conocimientos para el manejo de los Sistemas Informáticos que implemente el SENASICA para la operación y seguimiento de los Programas de Trabajo;

XXIX. Comunicar en tiempo y forma a la Unidad Responsable la presencia de enfermedades de notificación obligatoria o de alto impacto económico, así como presencia o detección de contaminantes que representen un riesgo para la inocuidad del producto;

XXX. Para el caso de Sanidad Acuicola, deberá enviar el informe técnico mensual correspondiente;

XXXI. Notificar a las Unidades Responsables de los cambios en el Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;

XXXII. Disponer la aplicación de los PAAAS conforme a los procedimientos para las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, y

XXIV. Establecer las directrices para la administración, aprovechamiento, ocupación, mantenimiento y conservación de los bienes sobre los cuales se tenga dominio.

Perfil del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los lineamientos y requerimientos operativos:

- a) Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia;
- b) Contar con Cédula Profesional, y
- c) Contar con experiencia técnica y gerencial o de manejo de equipos de trabajo, demostrable en los últimos 4 (cuatro) años en la materia que corresponda.

Escolaridad:



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

Nivel de estudio	Licenciatura del área de competencia
Grado de avance	Titulado y con cédula profesional
Área de estudio	Profesional titulado (a) en áreas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniero en Zootecnia o profesión afín a la medicina veterinaria o sanidad animal.

Experiencia laboral y otros:

- Contar con experiencia y conocimientos en Medicina Veterinaria y Zootecnia o bien, de otra profesión afín con postgrado en Salud Animal con al menos 6 (seis) años de experiencia demostrable en el puesto y conocimientos demostrables en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

Requisitos de participación:

Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
- No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que la de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Baja California establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

AGRICULTURA
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

Documentación complementaria:

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **09:00 a 16:00** horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta **el 23 de julio del 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Baja California, ubicadas en Av. Reforma y calle "L" S/N Colonia Nueva C.P. 21100 Mexicali, Baja California.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

AGRICULTURA
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: jose.rosa@senasica.gob.mx, con copia a karla.gonzalez@iesaibc.com, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en Baja California, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el día **03 de agosto**, a las 11:00 horas, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en Baja California, ubicadas en Av. Reforma y Calle "L" S/N Colonia Nueva. C.P. 21100 Mexicali, Baja California.

Aplicación de la entrevista:

Tendrá verificativo el día **12 de agosto** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Baja California, una persona representante de la mesa directiva/consejo directivo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Baja California, una persona representante del Gobierno del Estado de Baja California y un representante de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en Baja California; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de transparencia en el proceso

Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Profesional de proyecto	50	10	20	20	100
Notas:					
I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.					
II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.					

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el 12 de agosto del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del 17 de agosto de 2026.

ma



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

AGRICULTURA
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Baja California, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva de la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Baja California a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

Declaración del concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Temario: (ANEXO I)

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico (686)5517030 extensión 73950 de la REFIAA del SENASICA en el estado de Baja California, o al número (686) de la Instancia Ejecutora de Sanidad e Inocuidad de Baja California, asimismo podrá acudir la oficina de dicha representación, ubicada en Reforma y calle L, S/N, Colonia Nueva, CP. 21100, Mexicali, Baja California, o de la referida Instancia Ejecutora de Sanidad e Inocuidad de Baja California, sita en carretera Mexicali-San Luis km 22.5, Ejido Sinaloa CP. 21620, Mexicali Baja California.

Mexicali, Baja California a 10 de julio de 2026

Atentamente

MVZ Pedro Méndez Armenta

Encargado de Gerencia

Instancia Ejecutora de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Del Estado de Baja California



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

AGRICULTURA
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

1. ANEXO 1

Temario:

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; para el ejercicio fiscal 2026.
- Anexo IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera."
- Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. o Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002. o ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium Bovis*). Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales. Publicada en el Diario de la Federación el 20 de agosto de 1996 y sus modificaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007,
- Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2011 y su modificación del 15 de julio de 2014.
- ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata *Boophilus* spp. Publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas y submodificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1994.
- ACUERDO por el que se dan a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable en zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-054-ZOO-1996, Establecimiento de cuarentenas para animales y sus productos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio.
- ACUERDO por el cual se amplía la vigencia del similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional.
- Centro de seguridad alimentaria y salud pública (CFSPH), 2010. Miasis por el Gusano Barrenador.
- ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades o plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.
- Manual de toma y envío de muestras enfermedad de Newcastle 2025.



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

AGRICULTURA
Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO.001/2026

- Manual de toma y envío de muestras enfermedad de Aujeszky.
- Manual de toma y envío de muestras Fiebre porcina clásica 2025.
- Manual de toma y envío de muestras Salmonelosis Aviar y RAM 2025.
- Manual de toma y envío de muestras enfermedades en Abejas 2025.
- Formatos SIVE para el reporte de enfermedades y plagas en animales terrestres.
- Manual de toma y envío de muestras para garrapata 2025.
- ACUERDO por el cual se amplía la vigencia del similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional.
- Centro de seguridad alimentaria y salud pública (CFSPH), 2010. Miasis por el Gusano Barrenador.